

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . . 2 ptas.  
 » tres meses. . . 5'50 »  
 » seis meses. . . 10'50 »  
 » un año. . . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. . . . 7 »  
 » seis meses. . . 12'50 »  
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id. . . . .	0,07
» 30 id. id. . . . .	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fi cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: A pesar de las varias disposiciones publicadas sobre estadística escolar y no obstante los importantes trabajos realizados, carece el Ministerio de Instrucción Pública de datos periódicos y de elementos de juicio suficientes para conocer al día y con exactitud el estado de la enseñanza primaria en sus diversos extremos de personal, clase y número de Escuelas, locales y sus condiciones higiénicas y económicas y material pedagógico; y como quiera que la falta de este conocimiento se hace más sensible cada día é impide remediar oportunamente deficiencias de importancia, es urgente reunir los datos indispensables que reflejen, con precisión, el estado de los servicios, y evitar al propio tiempo que las variaciones posteriores puedan inducir á error.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se proceda á la inmediata formación de la estadística escolar de instrucción primaria, y que todos los trabajos relativos á la misma queden ultimados en Febrero del próximo año de 1917.

2.º Que la labor estadística se lleve á cabo por medio de las diversas clases de Maestros que se encuentran al frente de las Escuelas, por los Secretarios de las Juntas locales de Primera enseñanza, y por los de las Delegaciones Regias, en cuanto afecte á las Escuelas cerradas, y por el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

3.º Que la estadística que ahora se forme sirva en lo sucesivo de base permanente con las rectificaciones generales que deberán hacerse todos los años, y con las parciales que mensualmente quedan obligados á facilitar los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

4.º Que el despacho del servicio de la estadística escolar primaria esté adscrito á la Inspección general de Primera enseñanza, y que los gastos de personal y material que del mismo se originen sean sufragados con cargo al concepto 3.º del artículo 6.º del capítulo 3.º del vigente presupuesto, y que se satisfagan en lo sucesivo con cargo á la partida correspondiente de los presupuestos futuros.

5.º Que V. I. dicte las instrucciones convenientes para el fin indicado y establezca las sanciones que estime necesarias; y

6.º Que tanto esta Real orden como las órdenes que atiendan al mejor servicio de la estadística, se publiquen en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* del Ministerio y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, para que en ningún caso puedan alegar ignorancia de lo ya dispuesto los respectivos funcionarios á quienes se alude.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Diputación Provincial**

AÑO DE 1916

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS.....	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal. . . . .	4808 58	250 »	» » »	5058 58
2.º 1.º	Administración provincial.— Material. . . . .	1000 »	1000 »	» » »	2000 »
2.º 2.º	Servicios generales. . . . .	3048 70	» » »	» » »	3048 70
3.º	Obras obligatorias. . . . .	2636 »	» » »	» » »	2636 »
4.º	Cargas. . . . .	768 46	» » »	» » »	768 46
5.º	Instrucción pública. . . . .	4104 16	» » »	» » »	4104 16
6.º	Beneficencia. . . . .	63059 35	» » »	» » »	63059 35
7.º	Corrección pública. . . . .	4151 83	» » »	» » »	4151 83
8.º	Imprevistos. . . . .	1000 »	1000 »	» » »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos. . . . .	» » »	» » »	» » »	» » »
10.	Carreteras. . . . .	» » »	» » »	» » »	» » »
11.	Obras diversas. . . . .	» » »	» » »	» » »	» » »
12.	Otros gastos. . . . .	11537 49	1500 »	» » »	13037 49
	TOTAL. . . . .	96114 57	3750 »	» » »	99864 57

Logroño, 2 de Noviembre de 1916.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Roberto Enciso.

**COMISION PROVINCIAL**

Aprobando la distribución de fondos por capítulos del mes de Noviembre actual, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer. Logroño, 28 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente de edad, Emilio Octavio de Toledo.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

## Tesorería de Hacienda

2461

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de las cantidades que en la misma se mencionan, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de

26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 30 de Noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Andrés León.

\*\*

RELACION de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio y cuyas certificaciones de descubiertos se remiten al Arriendo de la Recaudación de las Contribuciones para que las realice por la vía ejecutiva.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	VARIOS AÑOS CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
933	Don Isidro Jover	Logroño	Defraudación	338 76
934	» Gregorio López	»	Industrial	144 17
935	» Aniceto Marín	»	Defraudación	474 97
936	» Vicente Sáenz	»	»	347 40
937	» Aniceto Ezquerro	»	»	538 03
938	» Cipriano Rubio	»	»	220 24
939	» Gregorio Pastor	»	»	1220 13
			Total..	3283 70

Logroño, 30 de Noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Andrés León.

## Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional  
DE  
LOGROÑO

1883

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1916, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

## Sesión del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Enrique Herros de Tejada y Santa Cruz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Benita Gainza y la despedido de María Alba.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Pío Remírez, solicitando se obligue á D. Ventura Erro á cumplir su ofrecimiento para la alineación de la nueva calle transversal á la de Vara de Rey.

Fueron autorizados:

La Excma. Diputación, para ejecutar las obras que proyecta en la fachada de la casa de la Escuela Normal de Maestras.

Don Lorenzo Rodríguez, para reformar la fachada de la casa número 19, de la calle de la Ruavieja.

El mismo Sr. Rodríguez, para modificar la fachada de la casa número 5, de la calle del Puente.

Don Nemesio Moneo, para pintar y cambiar unos hierros de la fachada de la casa número 51, de la calle de Laurel.

Don Nicolás Calvo, para reformar la fachada de la casa número 11, del Muro de Bretón de los Herreros; y

Don Luis Fernández, para la colocación de bancos anunciados en el paseo del Príncipe de Vergara, bajo determinadas condiciones.

Se acordó manifestar á D. Pedro Nájera, que no es posible acceder á sus deseos de facilitarle habitación en el Matadero, y que su instancia pase á la Comisión de Propios, para ver si hay medio de atender su petición.

Atendiendo á la instancia de D. Antonio Buzarra, se dispuso practique un examen, y si demuestra su aptitud, se le confiera desde 1.º de Enero próximo la plaza de Ayudante de Matarife que está vacante.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Julio último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Enterada la Corporación de la Real orden concediendo la sub-

vinción de mil pesetas para el proyectado concurso de frutas y hortalizas, se acordó dar las gracias y que se designe la Comisión llamada á intervenir coincidiendo con las próximas fiestas de San Mateo.

## Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Basilio Velasco y Cirilo Zorzano.

Pasó á informe de las Comisiones de Hacienda é Instrucción Pública, las instancias de unas señoras Maestras auxiliares, solicitando el abono de lo correspondiente á casa habitación.

Se concedieron tres meses de licencia sin sueldo al Conserje de la «Gota de Leche».

La Corporación quedó enterada de la concesión hecha á don Eugenio Grassét, ampliando hasta 40.000 litros de agua por segundo la que se le tiene otorgada á la Sociedad «Salto de El Cortijo», con destino á fuerza motriz.

Se prorrogó hasta el 31 del actual la expedición de cédulas personales sin recargo, y que desde 1.º de Septiembre se proceda á su exacción por la vía de apremio.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á los libramientos examinados para que la Ordenación pueda disponer el pago.

Se aprobó la proposición hecha por la razón social Herrero, Riva y Compañía, comprometiéndose á satisfacer á su presentación los saldos que aparezcan á favor de los imponentes de la Caja de Ahorros en sus respectivas cartillas, mediante el abono de un dos por ciento en concepto de comisión por los trabajos de la operación de liquidación, recibiendo en Obligaciones de la Deuda municipal del nuevo empréstito, (en las condiciones en que ha sido emitido) el importe de las cantidades que hayan satisfecho.

Se aprobó el informe de la Comisión de Policía urbana, relativo al haber que debe percibir el cuerpo de bomberos.

Dado cuenta de las instancias remitidas por la Dirección General de Administración local, solicitando la plaza de Contador de los fondos municipales de esta Ciudad, estando constituida la Corporación con mayoría absoluta y usando de la facultad que confiere el artículo 35 del Reglamento de Contadores, fué nombrado por unanimidad para dicho cargo el aspirante D. Gregorio Ochoa Ortega, con el haber de tres mil pesetas anuales y demás prescripciones reglamentarias; disponiendo se remita certificación de este acuerdo á la Superioridad, con devolución de los expedientes personales de los concursantes, á los efectos consiguientes.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Juan Soto y Angel Gay.

Se otorgó un mes de licencia al Secretario de la Corporación, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó aprovechar la época del estiaje para proceder á la limpieza de la galería de iluminación de aguas de Alberite.

S dispuso proceder á la venta de varios útiles y efectos procedentes de la extinguida Escuela de Agricultura.

Se concedió un mes de licencia al Concejal Sr. Marín.

## Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Pedro Abalos y doña Benita Urive.

Se concedió á Julián Beltrán, Casimiro del Busto y Teodoro Moreno, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó dar las gracias á los Sres. Interventor de Hacienda y Administrador de Contribuciones de la provincia, por su atención de participar la toma de posesión de sus cargos, y estar á la recíproca de sus ofrecimientos.

Pasó á informe de la Comisión

de Hacienda, la instancia del Guardia municipal D. Lucas Pescador, solicitando su jubilación o pase á otro destino.

Se aprobó el programa de festejos presentado por la Comisión para las próximas ferias de San Mateo.

Se inutilizaron las ocho Obligaciones amortizadas en Julio último y otras dos del sorteo verificado en Enero, así como 2.437 cupones, vencimiento de 1.º de Julio de 1916, que han sido satisfechos.

La Corporación acordó acoger y gestionar la idea de que á un barco submarino se le dé el nombre del que fué hijo de esta Ciudad D. Cosme García, para perpetuar su memoria por haber sido uno de los primeros que iniciaron tan notable descubrimiento.

Fué autorizada la Presidencia para gestionar la cesión del Teatro al Orfeón Logroñés, con el fin de que celebre una fiesta en las próximas ferias.

#### Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Juan Jiménez, doña Brígida Cabezas, D. Pedro Fernández, D.ª Estefanía Soto, doña María Lozano, D. Antonio Blasco y D.ª María García.

Se acordó autorizar la matanza de reses de cerda, desde el día 15 de Septiembre próximo.

Se dispuso dar las gracias á los Sres. Delegado y Tesorero de Hacienda pública por su deferencia al participar la toma de posesión de sus cargos, quedando á la recíproca de sus ofrecimientos.

Se acordó admitir en la lista de pobres á Cipriano Martínez, Domingo Guerra, Luis Vidaurreta, María Cruz Berrospe, Sebastián Mijancos y Víctor Oliván; desestimando otras tres instancias por no ser favorables los informes.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á Dimas Martínez, mediante el abono de 0'15 pesetas diarias.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Septiembre.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la instancia del Presidente del Consejo de la nueva Plaza de Toros pidiendo subvención, y se dispuso proceder desde luego al arreglo del camino de la Plaza.

Se dispuso estar á lo resuelto en cuanto se relaciona al régimen y administración de las aguas del Pantano, sin perjuicio de proceder para el año próximo á la reglamentación definitiva, como contestación á una instancia de D. Galo San Martín.

Se adjudicó el suministro de pa-

ja para el ganado del servicio público á D. Elías Mendaza, bajo el tipo de 40 céntimos los once y medio kilogramos.

Pasó á la Comisión de Policía urbana, la instancia solicitando ejecutar obras en la casa número 18, de la calle del Cristo.

Se acordó autorizar á la Comisión encargada de la Exposición de frutas y hortalizas para proceder con la debida libertad, procurando reducir los gastos todo lo posible.

Se dispuso que los Negociados de Beneficencia y de expedición de cédulas personales funcionen hasta el día 31, de 4 á 6 de la tarde.

En vista de las frases poco respetuosas vertidas en la instancia de D. Galo San Martín, se acordó que en lo sucesivo no se admitan documentos en esa forma y haber visto con satisfacción el proceder del Sr. Las Heras.

Logroño, 28 de Septiembre de 1916.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, I. Iñiguez.

#### Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1916.

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, I. Iñiguez.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

#### ROBRES DEL CASTILLO

2448

Se halla vacante el partido de Practicante barbero de esta villa y sus aldeas, por la asignación anual de setenta y cinco fanegas de trigo, satisfechas en el mes de Septiembre de cada un año.

Los que se consideren con conocimientos suficientes para el desempeño de dicho cargo y deseen obtener dicho partido, podrán presentar sus solicitudes respectivas al Alcalde que suscribe, dentro del plazo de ocho días.

Robres del Castillo, 28 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Severino Martínez.

#### ROBRES DEL CASTILLO

2447

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta villa para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes en él

comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes si se consideran agraviados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Robres del Castillo, 28 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Severino Martínez.

BOLETIN

TRICIO

2469

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1917, que la Comisión de Hacienda ha formado, se pone al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren justas.

Tricio, 1.º de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Ricardo Fernández.

BOLETIN

GALILEA

2464

Formulado el proyecto de repartimiento de consumos de este pueblo para el próximo año de 1917, quedará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Al día siguiente de expirado este plazo, se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan presentado por escrito ó que en el acto se presenten verbalmente, entendido que terminado el juicio de agravios no se admitirá ninguna.

Galilea, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Antero Fernández.

BOLETIN

ABALOS

2475

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de setenta y cinco pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes de los que aspiren á desempeñarla, documentadas y reintegradas en forma, se presentarán al Alcalde que suscribe, en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abalos, 5 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Bernardo González.

BOLETIN

#### VILLAMEDIANA DE IREGUA

2450

Formado el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y se formulen las oportunas reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamediana de Iregua, 22 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Julián Sanromán.

BOLETIN

SAJAZARRA

2369

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sajazarra, 23 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Agustín de la Fuente.

BOLETIN

SOJUELA

2467

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de esta villa para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Sojuela, 3 de Diciembre 1916.—El Alcalde, Manuel Romero.

BOLETIN

BAÑOS DE RIOJA

2468

Hallándose terminado el reparto de consumos de esta localidad para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que los individuos en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Baños de Rioja, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Modesto Bañares.

BOLETIN

HORNILLOS DE CAMEROS

2465

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasa-

do que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Hornillos de Cameros, 3 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Alejo Iniguez.

LAGUNA DE CAMEROS

2373

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, el de consumos y el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que pasado el plazo citado no se admitirá ninguna.

Laguna de Cameros, 21 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Domingo Sáinz.

MURO DE AGUAS

2374

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, los vecinos en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Muro de Aguas, 23 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Víctor Rueda.

ANGUCIANA

2375

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Anguciana, 25 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Carmelo Lazcano.

SAN ASENSIO

2474

Terminado el reparto de la contribución urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y se formulen las oportunas reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Asensio, 5 de Diciembre de 1916.—El Alcalde accidental, Manuel Sodupe.

AGONCILLO

2485

Terminado el reparto de consumos para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de este vecindario, por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Agoncillo, 2 de Diciembre 1916.—El Alcalde, Bernabé Jiménez.

CANILLAS

2476

Formado el reparto de consumos para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Canillas, 2 de Diciembre 1916.—El Alcalde, Leopoldo Torrecilla.

URUÑUELA

2377

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y por quince el padrón y la matrícula, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela, 25 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Martín Casado.

Ayuntamiento Constitucional de San Asensio

2359

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de consumo no comprendidos en la general del impuesto, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de referencia se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Tarifa que se cita:

ARTÍCULOS	UNIDAD	CONSUMO calculado	PRECIO de la unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de cereales. . .	Kilogramo	430174	>	02	>	1/2	2150	87
Leña. . . . .	Id.	400000	>	04	>	01	4000	>
Patatas. . . . .	Id.	200000	>	10	>	02	4000	>
TOTAL. . . . .		1030174	>	>	>	>	10150	87

San Asensio, 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Víctor Cardenal.—El Secretario, Pedro Sancho.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2479

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Nájera, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5

de Agosto de 1907, para actuar durante los años de 1917 á 1920 inclusivos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 4 de Diciembre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

Anuncio

2449

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la Oficina del ramo de Correos de Autol y Calahorra, bajo el tipo máximo de setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Oficina de Calahorra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en dichas Oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día veinticinco á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Logroño el día treinta del actual á las once horas.

Logroño, 3 de Diciembre de 1916.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Autol á Calahorra y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma interesado)

Logroño.—Imp. Provincial.